

Final Notice and Public Explanation of a Proposed Activity in a FFRMS Floodplain and Wetland

To: All interested Agencies, Groups and Individuals on 4/1/2025: This is to give notice that Wharton County has conducted an evaluation as required by Executive Order 11988 and Executive Order 11990, in accordance with HUD regulations at 24 CFR 55.20 Subpart C Procedures for Making Determinations on Floodplain Management and Wetlands Protection. The activity is funded under the Community Development Block Grant Program and administered by the Texas General Land Office (GLO) ERR #(24-065-032-E487). Wharton County proposes to acquire property, regrade ditches, excavate drainage improvements, relocate utilities, install hot mix asphalt concrete, riprap slope with earthen bottoms, headwalls, install concrete box culverts at roadway crossing, and all associated appurtenances in order to improve the drainage ditch running along FM1164 from TX-60 (29.518142, -96.069481) to the a point near the San Bernard River (29.521331, -96.056715). The extent of the FFRMS floodplain was determined using 0.2 percent flood approach. According to the FEMA Flood Insurance Rate Map (FIRM) Panel No. 48481C0100F effective date 12/21/2017, the proposed project is within approximately 3.5 acres of the FFRMS Floodplain. Initial project designs indicated that the project would intersect wetland area as designated by US Fish and Wildlife. Since the publication of the Early Notice, describing this project, those plans have been updated so that the drainage ditch will no longer extend to the San Bernard River or intersect an area listed as a wetland. The natural and beneficial functions and values of the floodplain and wetland potentially affected by the proposed activity include floodwater storage and conveyance, groundwater recharge, erosion control, surface water quality maintenance, biological productivity, fish and wildlife habitats, harvest for wild & cultivated products, recreational, educational, scientific, historic, and cultural opportunities. Wharton County has considered the following alternatives and mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and intrinsic values of the existing floodplain and wetlands: locations outside and not affecting the FFRMS floodplain or wetlands, alternative methods to serve the identical project objective, and a determination not to approve any action proposing the occupancy or modification of a floodplain or wetland. The practicability of alternatives considered the natural, social, and economic values of each alternative. The alternatives considered were not chosen because they would fail to address needed improvements to persistent drainage issues in the City of East Bernard, would be economically prohibitive, and would allow health, safety, and environmental violations to persist. Wharton County has reevaluated the alternatives and has determined that there is no practicable alternative to locating the proposed project in the FFRMS floodplain and wetlands. The proposed project must be located within the floodplain due to the necessity of aligning with existing infrastructure and to meet critical service requirements for the surrounding community. The best action is to proceed with the project as planned utilizing the following mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and values of the FFRMS floodplain. The project shall comply with all applicable local floodplain requirements set by the community's Floodplain Administrator, as well as state, local, and NFIP floodplain protection procedures. The project shall be implemented using best management practices designed to protect natural landscapes that serve to maintain or restore natural hydrology through infiltration. Environmental files that document compliance with steps 3 through 6 of Executive Order 11988 and Executive Order 11990 are available for public inspection, review, and copying upon request during regular business hours at the County Courthouse. There are three primary purposes for this notice: (1) People who may be affected by activities in floodplains and those who have an interest in the protection of the natural environment should be given an opportunity to express their concerns and provide information about these areas; (2) An adequate public notice program can be an important public educational tool. The dissemination of information and request for public comment about floodplains can facilitate and enhance Federal efforts to reduce the risks and impacts associated with the occupancy and modification of these special areas; and (3) As a matter of fairness, when the Federal government determines it will participate in actions taking place in floodplains, it must inform those who may be put at greater or continued risk. Written comments must be received on or before 4/8/2025 by Wharton County at 100 S. Fulton Street, Suite 100, Wharton, TX 77488-5001, (979) 532-4612. Attention: Phillip Spenrath, County Judge. A full description of the project may also be reviewed during regular business hours at the same address. Comments may also be submitted via email to Joyce.ferrell@co.wharton.tx.us CC: ben@grantworks.net.

Notificación final y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura inundable y un humedal del FFRMS

A: Todas las Agencias, Grupos e Individuos interesados el 4/1/2025: Esto es para dar aviso que el Condado de Wharton ha conducido una evaluación como es requerido por la Orden Ejecutiva 11988 y la Orden Ejecutiva 11990, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para

Tomar Determinaciones sobre el Manejo de Terrenos Inundables y Protección de Humedales. La actividad está financiada por el Programa de Desarrollo Comunitario Block Grant y administrada por la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) ERR #(24-065-032-E487). El condado de Wharton propone adquirir propiedad, renivelar zanjas, excavar mejoras de drenaje, reubicar servicios públicos, instalar concreto asfáltico mezclado en caliente, taludes de escollera con fondos de tierra, muros de contención, instalar alcantarillas de caja de concreto en el cruce de la carretera y todos los accesorios asociados para mejorar la zanja de drenaje que corre a lo largo de FM1164 desde TX-60 (29.518142, -96.069481) hasta un punto cerca del río San Bernard (29.521331, -96.056715). La extensión de la llanura de inundación FFRMS se determinó utilizando el enfoque de inundación del 0,2 por ciento. De acuerdo con el Mapa de Tasas de Seguros contra Inundaciones (FIRM) de la FEMA, Panel No. 48481C0100F con fecha de vigencia 21/12/2017, el proyecto propuesto se encuentra dentro de aproximadamente 3.5 acres de la llanura aluvial del FFRMS. Los diseños iniciales del proyecto indicaron que el proyecto intersectaría el área de humedales según lo designado por US Fish and Wildlife. Desde la publicación de la Notificación Temprana, que describe este proyecto, esos planes se han actualizado de manera que la zanja de drenaje ya no se extenderá hasta el río San Bernard ni intersectará un área catalogada como humedal. Las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial y el humedal potencialmente afectados por la actividad propuesta incluyen el almacenamiento y transporte de aguas de crecida, la recarga de aguas subterráneas, el control de la erosión, el mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales, la productividad biológica, los hábitats de peces y fauna silvestre, la recolección de productos silvestres y cultivados, y las oportunidades recreativas, educativas, científicas, históricas y culturales. El Condado de Wharton ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos de la llanura aluvial y los humedales existentes: ubicaciones fuera y que no afecten a la llanura aluvial o los humedales del FFRMS, métodos alternativos para servir al idéntico objetivo del proyecto y la determinación de no aprobar ninguna acción que proponga la ocupación o modificación de una llanura aluvial o humedal. La viabilidad de las alternativas tuvo en cuenta los valores naturales, sociales y económicos de cada una de ellas. Las alternativas consideradas no se eligieron porque no abordarían las mejoras necesarias para los problemas de drenaje persistentes en la ciudad de East Bernard, serían económicamente prohibitivas y permitirían que persistieran las violaciones de la salud, la seguridad y el medio ambiente. El condado de Wharton ha reevaluado las alternativas y ha determinado que no existe ninguna alternativa viable a la ubicación del proyecto propuesto en la llanura aluvial y los humedales del FFRMS. El proyecto propuesto debe ubicarse dentro de la llanura aluvial debido a la necesidad de alinearse con la infraestructura existente y para satisfacer los requisitos de servicios críticos para la comunidad circundante. La mejor acción es proceder con el proyecto según lo previsto utilizando las siguientes medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial del FFRMS. El proyecto cumplirá todos los requisitos locales aplicables en materia de llanuras aluviales establecidos por el administrador de llanuras aluviales de la comunidad, así como los procedimientos de protección de llanuras aluviales estatales, locales y del NFIP. El proyecto se ejecutará utilizando las mejores prácticas de gestión diseñadas para proteger los paisajes naturales que sirven para mantener o restaurar la hidrología natural a través de la infiltración. Los expedientes medioambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 del Decreto 11988 y del Decreto 11990 están a disposición del público para su inspección, revisión y copia previa solicitud durante el horario laboral habitual en el Juzgado del Condado. Existen tres propósitos principales para este aviso: (1) Las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales y aquellas que tengan interés en la protección del entorno natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas; (2) Un programa de aviso público adecuado puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados a la ocupación y modificación de estas áreas especiales; y (3) Como cuestión de equidad, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que tengan lugar en llanuras aluviales, debe informar a aquellos que puedan verse expuestos a un riesgo mayor o continuado. Los comentarios por escrito deben ser recibidos en o antes del 4/8/2025 por el Condado de Wharton en 100 S. Fulton Street, Suite 100, Wharton, TX 77488-5001, (979) 532-4612. Atención: Phillip Spenrath, Juez del Condado. Una descripción completa del proyecto también puede ser revisada

durante las horas regulares de oficina en la misma dirección. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a Joyce.ferrell@co.wharton.tx.us CC: ben@grantworks.net.